ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6295/2015

Licitación Pública Internacional ANDE N° 1096/2015

ID - 285885

CONSTRUCCIÓN DE LAS SUBESTACIONES VAQUERÍA Y MALLORQUÍN EN 220 KV, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID

CONTRATISTA: Tecno Electric S.A.

Lotes 1 y 2

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ELÉCTRICO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) Y CON LA OFID "FONDO DE LA OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

2015

Contrato N° 6295/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Tecno Electric S.A., domiciliada en Tte. Demetrio Araujo Miño e/ Avda. Stmo. Sacramento e Itapúa, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Guido Boettner B., con Cédula de Identidad N° 385.601, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SUBESTACIONES VAQUERÍA Y MALLORQUÍN EN 220 KV, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1096/2015, para "Construcción de las Subestaciones Vaquería y Mallorquín en 220 kV, con Financiamiento de la CAF y OFID", detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, Lotes 1 y 2, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(k) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(l) Adendas 1 y 2.
(m) Comunicaciones Aclaratorias 1 y 2.

Ing. GUILLERMO KRAUCH
p/ Secretario General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

TECNO ELECTRIC
SOCIEDAD ANONIMA

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 Que el trabajo será financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF), Fondo de la Organización de los Países Exportadores del Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y contrapartida de ANDE. Asimismo el presente ejercicio financiero será cubierto con fondos del rubro 50096.521 – 06 – 20/30 – 405/406/001 – 2015/02071/02072/02073/02074/02075 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 18/2015 de fecha 27 de enero de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285885.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 1096/2015, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3219/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3474/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

5.2 La validez de la contratación inherente al año 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051)

El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es de:

Lote 1: Construcción de la Subestación Vaquería en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseños y obras necesarias, por un monto total de CIP USD 2.132.669,50 (dos millones ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 50/100), más G 10.943.201.250 (diez mil novecientos cuarenta y tres millones doscientos un mil doscientos cincuenta guaraníes), IVA Incluido.

Lote 2: Construcción de la Subestación Mallorquín en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseños y obras necesarias, por un monto total de CIP USD 1.966.314,12 (un millón novecientos sesenta y seis mil trescientos catorce dólares de los Estados Unidos de América, con 12/100), más G 9.012.505.106 (nueve mil doce millones quinientos cinco mil ciento seis guaraníes), IVA Incluido.

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. GUILLERMO KRAUCH
p/ Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, Inciso d) de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de cuatrocientos veinte (420) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, Inciso f), de la Ley N° 2051).

El Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado

11. MULTAS (Art. 37, Inciso i) de la Ley N° 2051).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Inciso j) de la Ley N° 2051).

Lote 1: Construcción de la Subestación Vaquería en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseños y obras necesarias.

Lote 2: Construcción de la Subestación Mallorquín en 220/23 kV, incluyendo todo el suministro, diseños y obras necesarias.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, Inciso k) de la Ley N° 2051).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Ing. GUILLERMO KRAUCH
p/ Secretario General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN GERENCIA TECNICA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, Inciso I) de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:

La Unidad Administradora del Contrato será:

Lote N° 1 y 2: Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 16 SET. 2015

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Guido Boettner B.
C.I. N° 385.601
Tecno Electric S.A.
RUC N° 80005398-2

TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA TECNICA

Ing. GUILLERMO KRAUCH
p/ Secretaría General

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA